



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA

RESOLUCIÓN N° NEG- 558 DE 2021

(17 DIC 2021)

"POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 de Noviembre de 2021**, el señor **OSCAR GÓMEZ OCHOA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **5.750.800 de San Miguel**, obrando en calidad de propietario, radico ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0446**, respecto del predio ubicado en **LOTE A** con matrícula inmobiliaria **176-198890** y número catastral **00-00-0002-5119-000 (Mayor Extensión)**, propiedad de **OSCAR GÓMEZ OCHOA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **5.750.800 de San Miguel**, y **JULIO ALFREDO RUBIANO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **11.331.424 de Zipaquirá**.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO-CONSOLIDACIÓN- ACTIVIDAD RESIDENCIAL**

Que conforme al uso del suelo asignado al predio en el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá, este se encuentra en la clasificación de **URBANO** por tanto los predios resultantes de la subdivisión propuesta deberán contar con frente sobre vía publica vehicular o peatonal y no podrá acceder por zonas verdes y/o comunales (servidumbres), por cuanto no cumple con lo establecido en el parágrafo 2 artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único 1077 de 2015 que regula la licencia urbanística de subdivisión, en los siguientes términos, aplicable al caso;



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NEGÁ UNA SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA

“ ARTÍCULO 2.2.6.1.1.6 Licencia de subdivisión y sus modalidades. Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2218 de 2015. Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.

.....

Parágrafo 1. Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

Parágrafo 2. Las subdivisiones en suelo urbano de que tratan los numerales 2 y 3 del presente artículo, se sujetarán al cumplimiento de las dimensiones de áreas y frentes mínimos establecidos en los actos administrativos correspondientes. Los predios resultantes de la subdivisión y/o reloteo deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrán accederse por zonas verdes y/o comunales. (Subrayar fuera de texto)

Que de acuerdo con el marco normativo citado y teniendo en cuenta que los predios objeto de solicitud no cuentan con frente sobre vía pública vehicular o peatonal conforme a los planos y escritura pública allegados, la subdivisión propuesta no cumple con las exigencias normativas, de forma que permita ser viable la solicitud de subdivisión presentada conforme a la clasificación y asignación del suelo asignada como **URBANO -CONSOLIDACIÓN ACTIVIDAD RESIDENCIAL**, motivo por el cual se procederá a negar la solicitud de licencia presentada toda vez que no existe fundamento normativo que autorice el proyecto de subdivisión presentado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA, bajo el número de expediente 25126-0-21-0446, respecto del predio ubicado en **LOTE A** con matrícula inmobiliaria **176-198890** y número catastral **00-00-0002-5119-000 (Mayor Extensión)**, propiedad de **OSCAR GÓMEZ OCHOA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **5.750.800 de San Miguel**, y **JULIO ALFREDO RUBIANO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **11.331.424 de Zipaquirá**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Planeación y el de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos del C.P.A. y C.A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 DIC 2021

Dada en Cajicá a los (.....)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Daniela Alejandra Tarazona Contreras, Diana Marcela Rico Navarrete, Saúl David Londoño Osorio, and Cesar Augusto Cruz González.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-7637/1116



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 558 / EXPEDIENTE 21-0446

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

28 de diciembre de 2021, 11:39

Para: compa816@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cco: PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>, Dora Lucía Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 558 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0446**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 558 - 2021 NEG - EXP 21-0446.pdf
1156K

